

Antecedentes que fundamentan las materias sometidas a votación de Junta Extraordinaria de Accionistas de Grupo Security S.A. de fecha 8 de abril de 2013

Conforme a lo acordado por el Directorio de Grupo Security S.A. en sesión de fecha 15 de marzo de 2013, se ha procedido a citar a los señores accionistas a Junta Extraordinaria para el día 8 de abril de 2013. Se presentan a continuación los principales antecedentes que fundamentan las distintas materias a ser sometidas a votación en dicha junta:

1. Actualizar y modificar el capital estatutario de la Sociedad, a fin de reconocer en el mismo:
 - (i) El vencimiento del plazo de colocación de 251.000.000 de acciones, correspondiente al saldo no suscrito ni pagado del aumento de capital que fuera acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2008.

En Junta Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2008 se acordó aumentar el capital social desde la suma de \$113.858.273.908, dividido en 2.201.000.000 de acciones nominativas, ordinarias de serie única y sin valor nominal, a la suma de \$179.858.273.908, dividido en 2.801.000.000 de acciones nominativas, ordinarias de serie única y sin valor nominal, mediante la emisión de 600 millones de nuevas acciones de pago, todas las cuales debían quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de la Junta.

Durante el año 2009 se emitieron, suscribieron y pagaron un total de 349.000.000 acciones, quedando por tanto pendiente de emitir un saldo ascendente a 251.000.000 de acciones con cargo al aumento de capital antes referido.

Al haber expirado el plazo de tres años la para emisión, suscripción y pago del saldo de acciones antes indicado, sin que se hubieren emitido dichas acciones, se propondrá a la Junta modificar los estatutos sociales a fin de reconocer en ellos el vencimiento del remanente de acciones.

Copia del acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de fecha 29 de diciembre de 2008 se encuentra disponible en el sitio web de la compañía <http://www.security.cl/sitio/info-inversionistas.html>

- (ii) Reflejar en los estatutos de la Sociedad la corrección monetaria del capital pagado correspondiente a los años 2008 y 2009.

En la Junta Extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada con fecha 24 de marzo de 2011, se acordó aumentar el capital social desde la suma de \$179.858.273.908 a la suma de \$272.045.273.908, sin que hubiere quedado reflejada en este monto la corrección monetaria correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009. En razón de lo anterior, se propondrá a la Junta modificar los estatutos sociales a fin de reconocer y reflejar en el capital estatutario de la Sociedad el valor de la corrección monetaria correspondiente a los ejercicios antes indicado.

Se hace presente que a partir del 1 de enero de 2010 Grupo Security S.A. adoptó los principios contables IFRS, los cuales suspenden la aplicación de la corrección monetaria en los estados financieros.

Copia del acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de fecha 24 de marzo de 2011 se encuentra disponible en el sitio web de la compañía <http://www.security.cl/sitio/info-inversionistas.html>

2. Dejar sin efecto el saldo no suscrito ni pagado del aumento de capital que fuera acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 24 de marzo de 2011, saldo que asciende a un total de 117.741.395 acciones.

En Junta Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2011 se acordó aumentar el capital social desde la suma de \$179.858.273.908 dividido en 2.801.000.000 de acciones nominativas, ordinarias de serie única y sin valor nominal, a la suma de \$272.045.273.908, dividido en 3.251.000.000 de acciones nominativas, ordinarias de serie única y sin valor nominal, mediante la emisión de 450.000.000 de nuevas acciones de pago, todas las cuales debían quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de la Junta.

El Directorio de Grupo Security S.A., en sesión de fecha 5 de abril de 2011, acordó emitir la totalidad de las 450 millones de nuevas acciones de pago, las cuales fueron debidamente inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Del total de 450 millones de nuevas acciones de pago antes indicado, a esta fecha se encuentra efectivamente suscrito y pagado un total de 332.258.605 acciones. En consecuencia, queda aún un remanente de 117.741.395 acciones por suscribir y pagar con cargo al aumento de capital acordado en la Junta de Accionistas ya citada de 24 de marzo de 2011. El plazo para la suscripción y pago de dicho remanente de acciones vence el día 24 de marzo de 2014.

No obstante estar aún pendiente el plazo de colocación del remanente de 117.741.395 acciones, se ha decidido proponer a la Junta el dejar sin efecto dicho saldo no suscrito ni pagado de 117.741.395 acciones que fueran emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de accionistas de fecha 24 de marzo de 2011.

Copia del acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de fecha 24 de marzo de 2011 se encuentra disponible en el sitio web de la compañía <http://www.security.cl/sitio/info-inversionistas.html>

3. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de hasta \$100.000.000.000, o el monto que la Junta resuelva, mediante la emisión de acciones de pago en el número que la Junta acuerde al efecto. Las nuevas acciones de pago a ser emitidas serían de la misma serie existente y sin valor nominal, y serían ofrecidas en una o varias etapas u oportunidades, conforme a las condiciones y demás modalidades a determinarse por la Junta, dentro de un plazo de 3 años contados desde la fecha de su aprobación.

Conforme a lo informado por la Sociedad en Hecho Esencial de fecha 14 de marzo de 2013, Grupo Security S.A., por una parte como promitente comprador, e Inversiones Siemel S.A. e Inversiones Angelini y Compañía Limitada, por la otra parte como promitentes vendedores, suscribieron con igual fecha un contrato de

promesa para la adquisición por parte del promitente comprador y/o de una o más de sus subsidiarias, de las siguientes sociedades: Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A., Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A., Cruz del Sur Capital S.A., Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A. y Sociedad de Asesorías e Inversiones Cruz del Sur Limitada. El precio total a ser pagado a los promitentes vendedores por esta operación asciende a la suma de UF 6.210.011.

Grupo Security financiará esta operación con fondos propios, deuda y emisión de capital, razón por la cual se propondrá a la Junta la probación del aumento antes referido.

4. De aprobarse el aumento de capital anterior, se propondrá a la Junta Extraordinaria delegar en el Directorio la facultad de definir el precio de colocaciones de las acciones se emitan con cargo al referido aumento.
5. Se propone asimismo acordar que aquellas nuevas acciones de pago a ser emitidas con cargo al aumento de capital antes indicado -de aprobarse- y que no fueren suscritas por los accionistas de la Sociedad, o al menos una parte de ellas, según sea determinado por la Junta, sean colocadas a terceros, según lo acuerde el directorio y en las condiciones que este determine.
6. En relación con los puntos anteriores, se propone también facultar al Directorio para (a) que proceda con la emisión y colocación de tales acciones, ya sea una o varias etapas u oportunidades, y para que determine el uso de los fondos que se obtengan de la colocación; (b) solicite la inscripción de la emisión en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros; (c) de cumplimiento a las normas sobre oferta preferente de colocación de las acciones; (d) coloque y ofrezca a terceros, en una o varias etapas u oportunidades, las acciones que no fueren suscritas por los accionistas y/o sus cesionarios dentro del período de opción preferente; y (e) adoptar todos los acuerdos que requieran o se estimen necesarios para llevar adelante y materializar el aumento de capital en los términos ante propuestos.
7. Aprobar las reformas a los estatutos de la Sociedad que sean necesarios para implementar las modificaciones antes indicadas, debiendo al efecto adecuar las disposiciones permanentes y transitorias que sea procedente.
8. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para la implementación de las resoluciones que se adopten con motivo de lo anterior.

Grupo Security